



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO:

La propuesta presentada por la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación y DDHH, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el trayecto con modalidad autogestionado ***“La Nueva Cotidianidad Educativa. Condiciones para el regreso a las escuelas: Criterios sanitarios, de seguridad, higiene, de organización escolar y pedagógica”***, destinado a Supervisores/as- Equipos directivos - Equipos técnicos - Docentes de todos los Niveles y modalidades del Sistema Educativo de la provincia de Río Negro, a desarrollarse durante el Segundo Cuatrimestre 2020 y Primer Cuatrimestre 2021, a través del campus virtual de Formación Permanente del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, con una carga horaria de 15 horas cátedra;

Que el trayecto está organizado en el marco del Protocolo “Cuidarnos” aprobado por Resolución N° 4119/20 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro y en consonancia con las Resoluciones N° 364/20, 370/20 del Consejo Federal de Educación y la Resolución N° 423/20 del Ministerio de Educación de la Nación; Los documentos señalados, contienen lineamientos y protocolos de trabajo acordados federalmente y en la jurisdicción para llevar adelante en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria y en los Institutos Superiores de Formación. Asimismo, establece un conjunto de pautas de trabajo, que contempla acciones preparatorias, y un seguimiento constante una vez realizada la apertura de las instituciones escolares, basadas en criterios sanitarios y de higiene y seguridad, así como de organización escolar y pedagógica.

Que el mismo tiene como objetivos, dar a conocer los lineamientos básicos para la prevención, seguridad, y salubridad de los espacios laborales en el marco de la pandemia originada por la propagación mundial del virus COVID 19. Conocer y apropiarse de los protocolos y lineamientos es una necesidad que debe darse a priori del ingreso a los edificios escolares y encuentro con los/as estudiantes y sus familias. El desconocimiento y la falta de información genera temor e inseguridad; formarnos en los lineamientos básicos de carácter preventivo vinculado a la seguridad e higiene, brindará la posibilidad de realizar aportes a los protocolos institucionales y, abrirá nuevas posibilidades de planificar propuestas más oportunas atendiendo a los cuidados básicos y a la posibilidad de pensar de manera flexible nuevos agrupamientos desde la heterogeneidad;

Que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente Provincial, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro;

Que la Dirección de Educación Superior eleva dicha propuesta mediante Nota N° 30/20;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el trayecto con modalidad autogestionado ***“La Nueva Cotidianeidad Educativa. Condiciones para el regreso a las escuelas: Criterios sanitarios, de seguridad, higiene, de organización escolar y pedagógica”***, destinado a Supervisores/as- Equipos directivos - Equipos técnicos - Docentes de todos los Niveles y modalidades del Sistema Educativo de la provincia de Río Negro, a desarrollarse durante el Segundo Cuatrimestre 2020 y Primer Cuatrimestre 2021, a través del campus virtual de Formación Permanente del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, con una carga horaria de 15 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el proyecto forma parte del Programa de Formación Permanente y se encuadra en el Artículo 1° de la Resolución 2418/13 del CPE.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Segundo Cuatrimestre 2020 y Primer Cuatrimestre 2021.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Educación Superior se emitirán los certificados en el marco de la Resolución N°642/17.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondiente, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4121
DES/SG/dam.-

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro